

Misión: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente"

**MEMORANDUM D.O.P N° 52/2.025**

A: **Abg. Raúl Salinas.** Director.  
Dirección de Asuntos Jurídicos.

De: **Arq. Viviana Torres.** Directora.  
Direccion de Obras Particulares.

Ref.: **Respuesta Oficio Poder Judicial.**

Fecha: **27 de junio de 2025.-**



Viviana Natalia Torres Perez  
Directora de Obras Particulares  
Municipalidad De Luque

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda en relación al Expediente N° 5991/2.025, presentado por la Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Primer Turno de la Capital, Abg. Greta Katherine Aquino Bittar, en el juicio caratulado: "Michael Velázquez González, Silvana Nuovo de Álvarez y Otros c/ Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), La Municipalidad de Luque y la Hormigonera Preforte Py S.A. s/ Amparo" Expte. Año:2025 N°1592, donde solicita informes de las sgtes. Industrias se encuentran actualmente instaladas en la Zona Residencial II, según el Plan de Ordenamiento Territorial o Zonificación de la Ciudad.

1. Cabipal Metalmek S.A., Industria Metalúrgica, Aprobado con Exp. N° 7.444/2.012.
2. Teccon S.A., Industria Manufacturera, no se registran planos aprobados.
3. Agropecuaria Itabo S.A., Aprobado con Res. I.M. N° 4375/2023.
4. Amandau S.A., Aprobado con Exp. N° 061/2.012, posterior Ampliaciones.
5. Matadería Tío Kele, no se registran planos aprobados.

Se adjunta copias de los antecedentes, a fin de dar cumplimiento al requerimiento Judicial.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

|                          |
|--------------------------|
| Municipalidad de Luque   |
| Recibido el dia 27-6-25. |
| Hora: 12:37              |
| Firma: Jeison            |